



TABLA REUNION ORDINARIA N° 126/2020

FECHA : 25 de Mayo de 2020.-

HORA : 10:30 HRS.

LUGAR : SALA DE SESIONES

1.- APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

2.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, PROYECTO: “REPOSICIÓN DE VEREDAS Y AV. SAN MARTÍN, TOLTÉN” (ADQUISICIÓN ID N° 3836-5-LE20)

3.- VARIOS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

REUNION ORDINARIA N° 126/2020.

En Nueva Toltén, a 25 días del mes de Mayo del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén, Presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los siguientes Sres. (as) Concejales:

SR. OSVALDO SILVA CARDENAS
SR. ANER BELLO ULLOA
SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS
SR. LUIS AVILA MUÑOZ
SRA. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PUNTO N° 01 DE LA TABLA : APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

Siendo las 10:30 horas el Sr. Alcalde de la Comuna de Toltén Don Guillermo Martínez Soto, en nombre de Dios y de la Patria da por iniciada la presente reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Toltén, consultados los Sres. Concejales por la aprobación del acta de la reunión anterior u observaciones a la misma, no habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad la presente acta.

PUNTO N° 02 DE LA TABLA : AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y READJUDICACIÓN, PROYECTO: “REPOSICIÓN DE VEREDAS Y AV. SAN MARTÍN, TOLTÉN” (ADQUISICIÓN ID N° 3836-5-LE20)

El Sr. Secplan Don Juan Carlos Paz, expresa que el Concejo había autorizado la Adjudicación y Contratación a la Empresa NELTUME en conocimiento que esta Empresa no se encontraba Hábil en el sistema de Compras Públicas, pero como por ley esta tiene quince días para cambiar su estado en este sistema, a esta Empresa se le había revocado dos adjudicaciones anteriores por otros motivos, sí se revocaba está argumentando su inhabilidad en el sistema Chile Compra, podría el Municipio ganarse un reclamo en el portal de Chile Proveedores y/o una

demanda por no ajustarse a la Ley, razón por la cual y como se informó oportunamente a los Sres.(a) Concejales(a) se dejaron correr los plazos legales, dentro de los que la Empresa no pudo Habilitarse para ser proveedora del Estado, a la fecha la empresa rechazó el contrato y se desentendió del proyecto. Este proyecto tiene otra oferta para la que viene a solicitar al Concejo la Autorización para Contratación y Adjudicación, Proyecto: “Reposición de Veredas y Av. San Martín, Toltén” (Adquisición ID N° 3836-5-LE20), financiado PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU) de SUBDERE POR \$ 45.501.098, la Empresa Constructora Nelco Limitada, RUT: 76.170.487-7, por un monto con IVA incluido de \$ 42.841.248.-

Recibida la explicación y no habiendo consultas, el Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales aprobación a la Autorización para Contratación y Adjudicación, Proyecto: “Reposición de Veredas y Av. San Martín, Toltén” (Adquisición ID N° 3836-5-LE20) a la Constructora Nelco Limitada, RUT: 76.170.487-7, por un monto con IVA incluido de \$ 42.841.248.-, los Sres. Concejales(a) aprueban por unanimidad esta adjudicación.

PUNTO N° 03 DE LA TABLA : ORDENANZA LOCAL USO DE MASCARILLAS

El Sr. Alcalde manifiesta que en razón del contexto de la pandemia que se vive desde el nivel mundial al Comunal, presenta para estudio y/o aprobación del Concejo una Ordenanza Municipal, la cual ha estado trabajando con la Abogada Asesora Jurídica de la Municipalidad; denominada, “**Ordenanza Local sobre el uso de mascarillas en lugares que indica y otras medidas sanitarias en La Comuna de Toltén, en el contexto del brote del Covid-19**”, el cual consta de 9 Artículos.

Artículo 1°: Toda persona que se encuentre en recintos público o privados cerrados, que atiendan público y/o genere aglomeración de personas, en la comuna de Toltén, tales como supermercados, farmacias, ferias, entre otros, deberá usar obligatoriamente una mascarilla que proteja nariz y boca. Dicha mascarilla deberá colocarse de forma tal que cubra totalmente boca y nariz simultáneamente, debiendo anudarse correctamente a objeto de asegurarla y evitar que ésta se desprenda. También el uso de la mascarilla será obligatorio en espacios públicos abiertos como plazas y las calles de la Comuna de Toltén.

Esta mascarilla podrá ser de cualquier material pudiendo ser confeccionada en casa, de conformidad al tutorial publicado en la página web del Ministerio de Salud y que cumpla con la normativa ahí señalada.

Artículo 2°: A objeto de disminuir las posibilidades de contagio y propagación del virus, se prohíbe la aglomeración de personas en lugares públicos cerrados que atiendan público, no pudiendo exceder en lo posible de 50 personas, cifra recomendada por la autoridad sanitaria en las resoluciones dictadas al efecto y publicadas en el diario oficial.

Artículo 3°: Respecto a las personas que concurren a los edificios públicos, tales como dependencias municipales, ello deberá ser con ocasión de la realización de trámites necesarios, imprescindibles e impostergables respecto de los cuales no sea posible gestionar de manera remota o virtual. Con todo, las personas que necesariamente deban concurrir a dichas dependencias deberán a su ingreso adoptar todas y cada una de las medidas sanitarias dispuestas en los accesos controlados a cargo del personal municipal, siendo obligatorio la adopción de las mismas, haciéndose presente que este acceso al público será limitado, pudiendo los visitantes acceder exclusivamente a las oficinas y pisos especialmente habilitados para la atención de público.

Artículo 4°: Con el objeto de evitar las posibilidades de contagio y propagación del virus, se prohíbe el uso de todo tipo de juegos infantiles y equipamiento deportivo de uso público de la comuna de Toltén, ello en atención a que su utilización podría facilitar la transmisión y contagio del Covid-19.

Artículo 5°: Se hace presente que la obligación de usar mascarilla y la adopción de las demás medidas sanitarias señaladas en los artículos precedentes, se establecen sin perjuicio de la obligación de adoptar las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria y calificadas como prioritarias para la prevención y protección del Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social de más de un metro y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 6°: La infracción a la presente Ordenanza podrá ser sancionada con una multa de 0,5 UTM, al configurarse como primera infracción. Pudiendo incrementarse la multa en caso de ser una conducta reiterada. La infracción será sancionada por el Juzgado de Policía Local de Toltén.

Artículo 7°: La Fiscalización de la presente Ordenanza corresponderá a los funcionarios del Departamento de Inspección Municipal y de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Toltén y a Carabineros de Chile.

Artículo 8°: La Municipalidad de Toltén a través de los funcionarios señalados en el artículo anterior, realizará patrullajes preventivos en la comuna y verificará el cumplimiento a la presente ordenanza y en particular aquella que dice relación a

evitar aglomeración en lugares públicos o privados que atiendan público, denunciando de forma inmediata a la autoridad sanitaria la transgresión a dicha medida y aportando los antecedentes que dispongan para la sustanciación del respectivo sumario sanitario.

Artículo 9°: La presente Ordenanza regirá a partir del lunes 25 de mayo de 2020 y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, que **“Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile”** o su respectiva prórroga, o hasta que el Alcalde previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

La Concejala Sra. Gloria consulta si la Municipalidad va adquirir mascarillas para repartir a la población antes de infraccionarlos, el Sr. Alcalde manifiesta que se va a intentar obtener alguna solución de mascarillas reutilizables, se va a ver la modalidad más económicas para adquirir un volumen importante y distribuir, hay que pensar que hay que repartir a lo menos una por habitante de la comuna con un aproximado de 10.000 habitantes, pensar en comprar mascarillas desechables es un gasto innecesario siendo imposible para que un municipio pueda adquirirlas, se intentara adquirir una mascarilla reutilizable por habitante, porque esto es algo de primera necesidad para el cuidado y protección de la salud, la mayoría de las personas está adoptando esa medida fabricándose las ellas mismas, comprándose a la vecina del barrio, o donada por algún local comercial, efectivamente en la población hay un porcentaje de vecinos que no pueden ni van a poder comprar una mascarilla y ahí hay que focalizar para entregarle a esas personas, la gran mayoría puede adquirir de alguna manera una, el Sr. Alcalde manifiesta que también se pedirá cierto criterio tanto del personal del Municipio y Carabineros que fiscalice, si los Sres. Concejales aprueban esta Ordenanza durante esta semana se hará una marcha blanca entregándole partes de recomendaciones y/o de cortesía, y segundo si este cobro sea para un adulto mayor o un pensionado que viene del campo que no se informa o se informa poco, puede darse que son descuidados y dejan las mascarillas arriba del bus, debe existir una discrecionalidad en su aplicación, porque se puede dar el caso que ese vecino con el cobro del 0.5 UTM, quedaría en condiciones de no poder cancelar otras cosas necesarias para él y su familia.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto se justifica por la pandemia en la que estamos y también porque existe una desobediencia de la Sociedad Civil por utilizar la mascarilla, refiriéndose aquellas personas que nos les importa nada que dicen que les da lo mismo y usan esta mascarilla de mala manera como un accesorio y no

como un resguardo sanitario, razón por la cual se debe tratar de forzar un poco su uso y evitar que exista un brote importante de covid-19 en la Comuna.

El Concejal Sr. Ramos manifiesta que en el Supermercado de David Muñoz exigen que las personas entren con mascarillas.

El Concejal Sr. Silva manifiesta que a diferencia hay otros Supermercados que no están exigiendo por ejemplo el Supermercado de Pachi Pap y no como si lo hace el Supermercado de David Muñoz según expreso el Concejal Ramos, además agrega que sería bueno que los Supermercados apoyaran esta medida del uso de las mascarillas.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene citados a los comerciantes de supermercados y almacenes para este día miércoles, para tratar medidas sanitarias y poder con urgencia que implementen estas medidas, ya que de estos locales comerciales es muy fácil transportar el virus hacia sus casas.

El Concejal Sr. Ramos dice si es posible contemple la Ordenanza que los locales comerciales sean sancionados si alguna persona estando dentro del supermercado no usa de mascarillas, el Sr. Alcalde le responde que esto lo regula.

El Concejal Sr. Bello dice como se podría adoptar una estrategia ya que ahora los casos que se han dado son de la comuna, pero una forma de regular y/o controlar a las personas que llegan a la comuna, solicitándoles identificación para ver de dónde vienen ya que el contagio y/o brote ingreso desde afuera, el Sr. Alcalde dice que se hace improbable poder generar un control como lo plantea es 100% inseguro poder realizar una pesquisa de los contactos estrechos que puede haber tenido la persona infectada con Covid-19, ya que puede omitir u olvidarse de algunas personas esto se puede ocurrir por descuidos o por olvido, agrega que se hace indispensable generar un control de personas que pudieran estar llegando desde fuera del territorio a instalarse al interior de la comuna, quizás sea un fenómeno que está ocurriendo en muchas regiones de Chile ya que la situación en Santiago es bastante crítica y hace que se produzca el retorno de trabajadores que hayan quedado sin trabajo y vuelvan a su lugar de origen y/o pertenencia original de ellos, no se les puede impedir que ingresen a la comuna ya que esta es su residencia, al realizar el control de estas personas que ingresan a la comuna se podría solicitar que realicen cuarentena a él y los integrantes de la familia donde hace su residencia, comenta que a la entrada de la comuna se están empadronando los vehículos y personas que entran a la comuna en planillas para poder tener un registro de personas extrañas foráneas que llego a la comuna y así saber cuál es su procedencia.

El Concejal Sr. Ramos expresa que él tiene conocimiento por familiares de personas de Santiago que tienen la intención de regresar a la comuna y dicen los familiares que no le tienen miedo a la pandemia que puedan traer, más le tienen miedo a estas personas por que los califican como patos malos y le preguntaron cómo se puede hacer para que esta gente no llegue a la comuna, porque no es gente que perdió su trabajo , se dedican a cometer actos delictuales, como también hay personas que adquirieron viviendas y se vienen a vivir a estas, el Sr. Alcalde manifiesta que se puede realizar una campaña pidiéndole a la población de no arrendar a esta gente que viene de otros lugares a no ser que sea alguna empresa que vienen a realizar una obra y tomaron las medidas preventivas, pero cualquier ciudadano que llega de la noche a la mañana a la comuna que no se les arriende ni se les reciba porque tienen que ser primero empadronados.

El Concejal Sr. Machuca expresa que en materia de este documento, apunta en el sentido correcto, hay personas que no están respetando las normas sanitarias poniéndole restricciones le va hacer bien a toda la comuna y a los ciudadanos, sin embargo hay cuestiones que son complejas, por ejemplo en Queule cuando las personas llegan a la segunda vivienda, Carabineros tienen la potestad de actuar, de pedir que se vuelvan, los lleva detenidos o los infracciona; dando a conocer que si bien ellos han mantenido la barrera sanitaria igual hay personas que ingresan por lugares no habituales, está también el tema de los que realizan fletes y traslado de personas. Tiene una consulta respecto al Art.7 ¿Quiénes son los de seguridad ciudadana? ¿si hay un decreto que los nombra?, el Sr. Alcalde manifiesta que hay un Decreto Municipal que nace de la ley de seguridad ciudadana, que indica que los municipios pueden instalar una unidad de seguridad ciudadana al interior del municipio y esa unidad tiene como funcionario a don Hugo Cruz y la coordina Don Juan Mora como encargado de Seguridad Ciudadana, además se recibieron recursos para este funcionamiento MM\$40 para comprar vehículos para Seguridad Ciudadana y tiene por objeto el cumplimiento de medidas que ayuden a la prevención y dentro de su potestad está en aplicar la fiscalización a la Ordenanza Municipal, leyes y normas que este dentro de su rango de facultad. También solicita aumentar la fiscalización recintos y espacios públicos y privados, en el Art 1º., expresa el Sr. Alcalde que esto esta corregido en el texto definitivo.

El Concejal Sr. Machuca consulta por el Art.6 la infracción según entiende por el no uso de mascarillas es de 0.5 UTM al configurarse como primera infracción que se debe pagar al municipio, teniendo otra duda pudiendo incrementarse la multa en el caso de ser una conducta reiterada que vera el Juez de Policía Local, dice que en primera instancia es una multa directa que debe ser pagada en

Tesorería y en la ocasión que reitera pasa al Juez de Policía Local que decidirá la multa al Código Civil, el Sr. Alcalde manifiesta que cualquier multa que se cursa ya sea por Inspector Municipal y/o Carabineros pasa como parte al Juzgado de Policía Local, el Juez aplica la condena de acuerdo al instrumento que es la Ordenanza Municipal y agrega que la multa en la Ordenanza debe decir “hasta” que eso está faltando, quedando establecido en este Art.6 que las multas van desde 0.5 hasta las 2 UTM.

El Concejal Sr. Bello manifiesta que debe quedar establecido que esta semana será de marcha blanca y partes de cortesía porque va a llegar alguna persona desde campo y va manifestar que él no sabía de esta Ordenanza pero igual le pasaran el parte de cortesía.

El Concejal Sr. Bello pide que se haga un aumento de control de identidad a la población por Carabineros, no como una forma de perseguir a las personas, ya que ellos conocen la población ya que se pueden encontrar en estos controles con personas que andan arrancadas o tengan algún encargo.

El Concejal Sr. Machuca manifiesta que en relación a eso tiene la opinión, que no comparte el tema de los controles de identidad porque atenta en contra de la libertad de las personas, pero si debe reconocer y sin ser prejuicioso está llegando gente a toda la comuna y se tiende hacer prejuicioso por que se visten de distinta manera, hablan en forma distinta, porque andan a las 12 de la noche cuando nadie anda, los comentarios de la gente los asocian a que no andan en buenos pasos, puede que ellos sean unas personas intachables pero como no se conocen se empiezan a armar sus propias opiniones por que los ven de otra manera de vestir, agrega que es bueno sí saber de dónde son.

El Concejal Sr. Silva dice que hay dos familias que salieron favorecidas con subsidio de vivienda, ellos adquirirán casas en Toltén, consultan si para esto necesitan un salvo conducto para el traslado, otro tema es que hay vecinos que lo llaman de Pocoyan y Camagüey donde se reúnen sin respetar las normas sanitarias y de toque de queda, existiendo venta y consumo clandestino de alcohol, personas que vienen a cargar combustible a sus vehículos se van cargados de alcohol, lo plantea para ver que se podría hacer para controlar esto, manifestándole que ellos han llamado en reiteradas ocasiones a Carabineros informándoles la situación pero nunca cuentan con personal suficiente para asistir al lugar, el Sr. Alcalde manifiesta que es prácticamente imposible hacerlo no se tiene la capacidad de poder controlar en todos los sectores, se debería tener el apoyo de los vecinos para encontrarlos

en flagrancia, pero aun así, si cuando llaman Carabineros esta en otro procedimiento no podrán asistir.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales la aprobación de la ordenanza con las indicaciones efectuadas y consensuadas, esta es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sala.

PUNTO N° 04 DE LA TABLA : VARIOS

Concejal Sr. Bello: NO TIENE

Concejal Sr. Avila: NO TIENE

Concejal Sr. Machuca:

- Reitera la consulta por el horario de funcionamiento de la balsa de Los Pinos, los dirigentes han estado conversando y prefieren que sea horario continuo como en tiempos normales, pero los días Lunes, Miércoles y Viernes, el Sr. Alcalde manifiesta que eso ya se había pedido, se va a insistir en su vigencia.
- Insiste en el control de: Horario de cierre de los locales comerciales en Queule y poner letreros de como debe entrar la gente para poder ser atendida, no cierran a las 18:00 hrs. porque el otro no cierra, como tampoco se respeta mucho la forma de mantener la distancia social al interior de estos, solicitando que el inspector municipal se de unas vueltas para fiscalizar el buen funcionamiento de la ordenanza y el cierre de estos locales, el Sr. Alcalde manifiesta que el tema de los locales comerciales existen disposiciones de la seremi de salud con normativas que ellos pueden fiscalizar, con la ordenanza no se pueden fiscalizar ciertas materias, pero lo que corresponde a la Municipalidad se dispondrá su fiscalización.

Concejala Sra. Gloria Padilla: reitera el tema de la basura que se bota en el cruce de Villa los Boldos, para que sea retirada, ya que los vecinos continúan dejando esta en este lugar no habilitado, Expresa el Sr. Alcalde que se dispondrá la limpieza del lugar, aun cuando se ha realizado en innumerables ocasiones, personas desconocidas vuelven a dejar basura en el sector.

Concejal Sr. Silva: NO TIENE

Concejala Sr. Ramos: NO TIENE

Se levanta la sesión siendo las 12:00 Hrs.

Próxima Reunión Ordinaria de Concejo, día 08 de Junio del 2020, a las 10,30 Hrs. en el sala multiuso.

Sr. OSVALDO SILVA CARDENAS
Concejal

Sr. ANER BELLO ULLOA
Concejal

SR. HERNA MACHUCA VALLEJOS
Concejal

Sr. LUIS AVILA MUÑOZ
Concejal

Sra. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
Concejala

Sr. RUBEN RAMOS QUEZADA
Concejal

Sr. RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
Secretario Municipal

Sr. GUILLERMO MARTINEZ SOTO
Alcalde

RNS/clo.-